

PROVINCIA DE NAVARRA

92-20

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1906

Expediente de registro

NÚMERO 1877

Para la mina de Hierro nombrada

"Nieve"



Del término de Jorram (Partau)

Interesado

D. Francisco Dallemagne

Vecindad

Trun

Representante

D. Manuel Martínez

Vecindad

Paulina

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Numero de Orden = mil ochocientos setenta y siete.

M. G. H.

Mmanuel Martinez vecino de esta Ciudad, como apoderado de D. Francisco Dallmagne vecino de Guayaquil V. S. Dijo: Que en termino del valle de Baxtan y pueblo de Garxain lindando al Norte con la mina "Niel" en el punto de nominado Urballucolyma del pueblo de Garxain y por demas rumbos con terrenos comunales y particulares de dicho valle desea adquirir cinquenta y ocho pertenencias de mineral hierro para la mina titulada "Nieve" verifica la designacion de este registro en la forma siguiente.

Retornara como punto de partida el angulo N. E. de una portabanga situada en el prado del caserio Bagaxabal propiedad de D. Francisco Friarte vecino de Garxain y desde dicho punto de partida a la primera estaca se mediran 200 mts al oeste

de 1^a a 2^a 800 mts al Norte

de 2^a a 3^a 600 " al Este

de 3^a a 4^a 600 " al Sur

de 4^a a 5^a 500 " al Oeste

de 5^a a 6^a 400 " al Sur

de 6^a a 7^a 500 " al Este

de 7^a a 8^a 300 " al Sur

de 8^a a 9^a 600 " al Oeste

de 9^a a 1^a 500 metros al Norte queda cerrado el perimetro de las cinquenta y ocho pertenencias que se solicitan.

Por lo tanto

Suplico a V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con el importe de quince

pesetas y diez centimos, importe de 5%, y la
correspondiente carta de pago consignare
dentro del plazo legal para que se sirva
dar al expediente la tramitacion de ley
y reglamento, á fin de que en su dia se
me expida el correspondiente titulo
de propiedad.

Dios guarde á V. S. m. a.
Pamplona veinticuatro de Febrero de
mil novecientos seis.

Manuel Martinez

M. G. Señor Gobernador civil de esta Provincia

Di

~~Ligüencia~~ Presentada en este Gobierno Civil y Sección de
Fomento a las diez horas y cuarenta minutos del
día de hoy, habiendo abonado en metálico el intere-
rado el cinco por ciento del importe total del depósito
que previene el vigente Reglamento.

Pamplona veinticuatro de Febrero de mil novecientos seis.

El Oficial de la Sección
Pablo Salvador

Señor Gobernador

~~Que forme~~ El Secretario que suscribe cumpliendo la obliga-
ción que se impone el artículo 23 del vigente Regla-
mento, tiene el honor de proponer a V.P. se admita sol-
o mejor derecho con carácter provisional y sin per-
juicio de tercero la solicitud de registro que antecede,
por haber llenado hasta ahora el peticionario los
requisitos legales.

Pamplona veinticuatro de Febrero de mil novecientos seis.

El Secretario

A. de J. J. J.



Pro.

videncia. Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor
derecho y sin perjuicio de tercero con caracter provisional
hasta la presentacion de la correspondiente carta de
pago. Anotese en el libro correspondiente.

Pamplona veinticuatro de Febrero de mil novecientos seis.

El Gobernador

J. J. Roldán



Diligencia En el día de hoy, presenta el interesado carta
de pago de doscientas ochenta y seis pesetas noventa
centimos que con las quince pesetas y diez centimos
que entrego en metálicos del cinco por ciento compen-
sen el importe total del depósito que previene el
vigente Reglamento.

Pamplona dos de Marzo de mil novecientos seis.

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

Ciro

videncia. Queda definitivamente admitido este Pregunto
por haber hecho el interesado el depósito correspondiente.
En su virtud publíquese en el Boletín Oficial de la
provincia, remítase un edicto al Alcalde del pue-
blo de Garraín (valle Bartaín), colóquese otro
en la tablilla de anuncios de este Gobierno civil
para que ambos estén expuestos al público por
espacio de treinta días que previene el artículo 2.º 4.
del vigente Reglamento.

Pamplona dos de Marzo de mil novecientos seis.

El Gobernador

J. J. Landín



Diligencia. Con esta fecha se remiten edictos a la Imprenta provin-
cial para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y
al Alcalde del pueblo de Garraín (Valle Bartaín) para que
lo exponga al público por espacio de treinta días que pre-
viene el Reglamento.

Pamplona 3 de Marzo de 1906

H. Oficial de la Sección

Pablo Salvador



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 262

"Nieve" (n.º
1877)

Remito á V. Adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de ^{treinta} ~~veinte~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 3 de Marzo

de 190. 6

Decho

Sr. Alcalde de

Garcain

(Valle Barrant)

M. J. S.

13 Marzo 1906
Vnase a su res-
pectivo expediente
P. V.

A de Juarez

Mannel Martinez vecino de esta Ciudad
como apoderado de D. Francisco Dallamagne
vecino de Tamaulipas U.S. expone: Que en el
expediente del registro minero n.º 1877 titulado
"Nieve", el punto de partida es el mismo que
fue para la mina "Esperanza" n.º 1869 de mi re-
presentado, desiendo que su demarcacion se
haga al Norte Magnético.

Duplica a U.S. se una este escrito
al expediente de su raxon para los efectos
de Ley.

Dios guarde a U.S. en su P. M. P. M.
a 13 de Marzo de 1906

Mannel Martinez
5

M. J. Señor Gobernador civil de esta Provincia

Sr. Alcalde de Garraín
valle Bortan

Nº 386

3 Abril 906

Con fecha 3 de Marzo último re-
remitió a esta Alcaldía un edicto de la
mina de hierro titulada Nieve (Nº 1877)
sito en su término jurisdiccional, para
que lo expusiera al público por espacio de
treinta días y habiendo terminado dicho
plazo, apenas reciba la presente comuni-
cación, lo enviara diligenciado al dorso
a fin de poder tramitar el expediente.

Dios B^{no}

Fecho
8

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



† DEL †

VALLE DE BAZTÁN

Número 308



6 Abril 1906

A sus efectos
re.

Recuerda
E

Con la diligencia de
exposición al público du-
rante treinta días, tengo
el honor de devolverte
los adjuntos edictos de
las minas denominadas
"Tarka" y "Nieve", estas
en esta jurisdicción
Lejos que a V. S. me
Elizondo 5 Abril 1906

Joaquín Larrío

M. V. Sr. Gobernador Civil
de Navarra

Pamplona

7

ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días

Nº 1877

B

Alvaro de Juana y Fonseca, Secretario del Gobierno Civil de Navarra

Manuel Martiñe vecino de esta Ciudad como apoderado

Hago saber: Que por D. de Don Francisco Sallemagne vecino de Irati se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de Febrero de mil novecientos veis una solicitud de Registro de cincuenta y ocho pertenencias de la mina nombrada "Nieve" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Urballucolagua que linda al Norte la mina "Nivel" en el punto de nominado Urballucolagua del pueblo de Gorriain y por los demarcumbos con terminos comunales y particulares.

término jurisdiccional de Gorriain distrito municipal de el valle Barbañ terreno perteneciente al; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo N.E. de una portalanga situada en el prado del Caño de Barababal propiedad de D. Francisco Mañante y desde dicho punto de partida a la 1ª entaca se mediran 200 metros al O.; de 1ª a 2ª 800 metros al N.; de 2ª a 3ª 600 metros al E.; de 3ª a 4ª 600 metros al S.; de 4ª a 5ª 800 metros al O.; de 5ª a 6ª 400 metros al S.; de 6ª a 7ª 800 metros al E.; de 7ª a 8ª 200 metros al S.; de 8ª a 9ª 600 metros al O.; de 9ª a 1ª 800 metros al N.; quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y ocho pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este Registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona dos de Marzo de mil novecientos veis



Alvaro de Juana y Fonseca

8

Don Joaquín Gamio, Alcalde
de Constitucional del Valle de Bantón

Certifico: Que el Edicto inser-
to al dorso ha permanecido ex-
puesto al público, durante treinta
días en los sitios de costumbre.

El día 5 de Abril de mil
novecientos seis.



Joaquín Gamio

76º 1877

76

Alvaro de Juana y Fouca, Secretario del Gobierno civil de Navarra.

Samuel Estarrius vecino de esta Ciudad como apoderado de D.

Hago saber: Que por D. Francisco Dallemagne vecino de ~~Barra~~ se presentó en este Gobierno de provincia á las ~~diez~~ horas y ~~cuarenta~~ minutos del día ~~veinticuatro~~ de ~~Febrero~~ de mil ~~novecientos~~ ~~veis~~ una solicitud de ~~Registro~~ de ~~cincuenta~~ ~~y ocho~~ pertenencias de la mina nombrada ~~Nieve~~ de mineral de ~~hierro~~ sita en el paraje llamado ~~Mr. ballucalipua~~ que linda al ~~N.~~ con la mina "Niel" en el punto denominado ~~Mr. ballucalipua~~ del pueblo de ~~Garrain~~ y por lo demás sujeta con terrenos comunales y particulares.

término jurisdiccional de ~~Garrain~~ distrito municipal de ~~el valle Barbañ~~ terreno perteneciente ~~de~~; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida el ángulo ~~N.E.~~ de una portalanga situada en el prado del caserío ~~Pa garabal~~ propiedad de D. Francisco Triarte y desde dicho punto se partirá a la ~~1ª~~ entera se medirán 200 metros al ~~O.~~; de ~~1ª~~ a ~~2ª~~ 800 metros al ~~N.~~; de ~~2ª~~ a ~~3ª~~ 600 metros al ~~E.~~; de ~~3ª~~ a ~~4ª~~ 600 metros al ~~S.~~; de ~~4ª~~ a ~~5ª~~ 500 metros al ~~O.~~; de ~~5ª~~ a ~~6ª~~ 400 metros al ~~S.~~; de ~~6ª~~ a ~~7ª~~ 300 metros al ~~E.~~; de ~~7ª~~ a ~~8ª~~ 200 metros al ~~S.~~; de ~~8ª~~ a ~~9ª~~ 600 metros al ~~O.~~; de ~~9ª~~ a ~~1ª~~ 500 metros al ~~N.~~, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y ocho pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este ~~Registro~~ salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tablá de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona ~~dos~~ de ~~Marzo~~ de mil ~~novecientos~~ ~~veis~~



Alvaro de Juana

Di
9

Ligencias El presente edicto ha estado expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil durante treinta días, sin haberse presentado ninguna reclamación
Pamplona tres de Abril de mil novecientos seis.



El Secretario

Mariano López de Sola

Decreto Transcurrido el periodo de publicidad, remítase este expediente a la Jefatura de Minas para su demarcación.
Pamplona tres de Abril de mil novecientos seis.



El Gobernador

J. Santin

Atenciones

Recibido el día de hoy, se anunció la demarcación del 11 al 25, encargando de su despacho al

Procurador D. Fernando Illola.

San Sebastián 6 Abril 1906

El Procurador

Mariano Pizarro



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1877
de la mina de hierro titulada
Nieve
del término de Gaztain (Bastan)
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de 51
pertenencias de que consta dicha
mina cuya operación
la practiqué el 20 de Abril
de 1906.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 25 de Abril
de 1906.

Fernando Molina

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Referencia entre las minas "Syeranza" (n.º 1869) "Noel" (n.º 1868) y el registro demarcado "Nieve" (n.º 1877)

Escala de 1:5000.

Visuales.	Distancia horizontal	Rumbo	COORDENADAS.			
			Latitud	Longitud	AL ORIGEN	
					Latitud	Longitud
P. a 1	108.79	N. 15 E.	+ 105.06	+ 28.15	+ 105.06	+ 28.15
1 a 2	116.00	N. 1º E.	+ 115.96	+ 2.02	+ 221.02	+ 30.17
2 a 3	134.00	N. 23º 0	+ 123.35	- 52.35	+ 344.37	- 22.18
3 a 4	52.36	N. 3º 0.	+ 52.26	- 2.73	+ 396.63	- 24.91
4 a 5	180.00	N. 5º 0	+ 179.32	- 15.69	+ 575.95	- 40.60
5 a 6	116.70	N. 35º E	+ 95.62	+ 66.93	+ 671.57	+ 26.33
6 a 7	50.00	N. 5º E.	+ 49.81	+ 4.36	+ 721.58	+ 30.69
7 a B	307.89	N. 6º E.	+ 306.23	+ 32.21	+ 1027.58	+ 63.90



Origen de coordenadas P de la mina "Syeranza" (n.º 1869) y el registro demarcado "Nieve" (n.º 1877).

Coordenadas de P de "Noel" (n.º 1868) { Latitud + 1027.58
Longitud + 63.90

V. B.:

El Ingeniero Jefe

San Sebastian 24 de Abril de 1906.

El Ingeniero

Tomás de Morúa



Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Nieve cuyo expediente tiene el
numero mil ochocientos setenta y siete

A veinte de Abril de mil novecientos
seis yo el Ingeniero
D. Fernando Molina acompañado
del auxiliar facultativo D. Faustino Alvarez y el escribano de
lindeante temporero autorizado por la Direccion Gral. D. Felipe Grospe
me constituí en el parage denominado Uballuca, leproa
del termino municipal de Garcain/Bartau con objeto de practicar la
demarcación de cincuenta y ocho pertenencias solicitadas
para la mina citada "Nieve" numero mil ochocientos
setenta y siete

Concurrieron al acto los testigos:

D. José Machicote, vecino de Lanci y
D. Juan Bidegami, vecino de Trurita
y el registrador D. Francisco Dallemagne,

y estando todos presentes, procedi á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
en la forma siguiente; despues de confrontado los datos de la solicitud
con el terreno.

Se tomó como punto de partida una portalanga
situada en el prado del caserio Bagarabal, propiedad
de D. Francisco Triarte, cuya portalanga es, á su vez,
punto de partida de la mina propiedad del mismo
mo. h. Dallemagne titulada "Esperanza" cuyo
expediente tiene el numero mil ochocientos
sesenta y nueve. A partir de la misma, se
midió en direccion brújula doscientos setenta
grados, meridiana verdadera Oeste trece grados
Sur, con metro y se puso la primera estaca
en Alba monte comun herbal; á los doscientos

metros de esta en direccion brújula trescientos sesenta
grados, meridiana verdadera Norte tres grados Oeste se clavó
la segunda en Alba monte comun terreno herbal que
a su vez, es, o coincide, con la quinta de la misma "Esperanza";
a los quinientos metros de esta, en direccion brújula noventa
grados, meridiana verdadera Este tres grados Norte, se
colocó la tercera, en el Bdon, monte comun terreno hayedo
coincidiendo con la segunda de la misma misma "Es-
peranza"; a los quinientos metros de esta en direccion
brújula trescientos sesenta grados, meridiana verdadera
Norte tres grados Oeste, se situó la cuarta, en Belamque
monte comun terreno hayedo; a los quinientos me-
tros de esta en direccion brújula doscientos setenta gra-
dos, meridiana verdadera Oeste tres grados Sur, se
fijó la quinta en Alba, monte comun, terreno herbal
a los cien metros de esta en direccion brújula ciento
ochenta grados, meridiana verdadera Sur tres grados
Este, se clavó la sexta, en Alba, monte comun terreno
herbal; a los cien metros de esta en direccion brújula dos-
cientos setenta grados, meridiana verdadera Oeste tres
grados Sur correspondió la séptima en Alba, monte
comun, terreno herbal; a los mil cien metros de esta en
direccion brújula ciento ochenta grados, meridiana ver-
dadera, Sur tres grados Este, se fijó la octava en
Baray, monte comun, terreno herbal; a los seiscientos
metros de esta, en direccion brújula noventa grados
meridiana verdadera Este tres grados Norte, se clavó
la novena, en Urdallu, monte comun terreno hayedo;
a los trescientos metros de esta en direccion brújula tres-
cientos sesenta grados, meridiana verdadera Norte
tres grados Oeste, se fijó la décima en Urdallu, monte
comun (de Barton) terreno hayedo; a los quinientos
metros de esta en direccion brújula doscientos
setenta grados, meridiana verdadera Oeste tres
grados Sur, se colocó la undécima en Baray,
monte comun, terreno hayedo; y por último, con dos-
cientos metros medidos desde esta en direccion brújula
trescientos sesenta grados, meridiana verdadera
Norte tres grados Oeste, se encontró (con) la primera
estaca quedando así demarcadas cincuenta y
ocho pertenencias (pm) de las cincuenta y ocho so-
licitadas, pm superponerse los siete restantes al

registro demarcado No. 1 número mil ochocientos sesenta y ocho, y el designado para "Gausak-orqui-quiin" número mil ochocientos sesenta y cuatro que se hallan en abrada en Ma-drud, por cuyo (no) motivo no se ha podido evitar la demarcación que resulta en el registro "i-roel" y "i-rive" ambos del mismo intermedio, quien se conforma con esta resolución,

El criadero no aflora

y la formación geológica a que corresponde el terreno es tránico

de esta mina por Norte y Sur en una longitud de quinientos metros con la mina "Esperanza" y por el Este con la misma en una longitud de cuatrocientos metros; linda además por Norte Sur, Este y Oeste con terrenos fiscales, hallándose próxima por el Norte el registro demarcado "Noel" número mil ochocientos sesenta y ocho.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de trece grados y minutos al Oeste, el día Diecinueve de mil novecientos ceros.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Fernando Molina

Faustino Alvarez

Felipe Gorospe

José Machicote

Dalluayns



Conforme con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,

Mariano M...

PLANO de demarcación de la mina

Nieve en término de

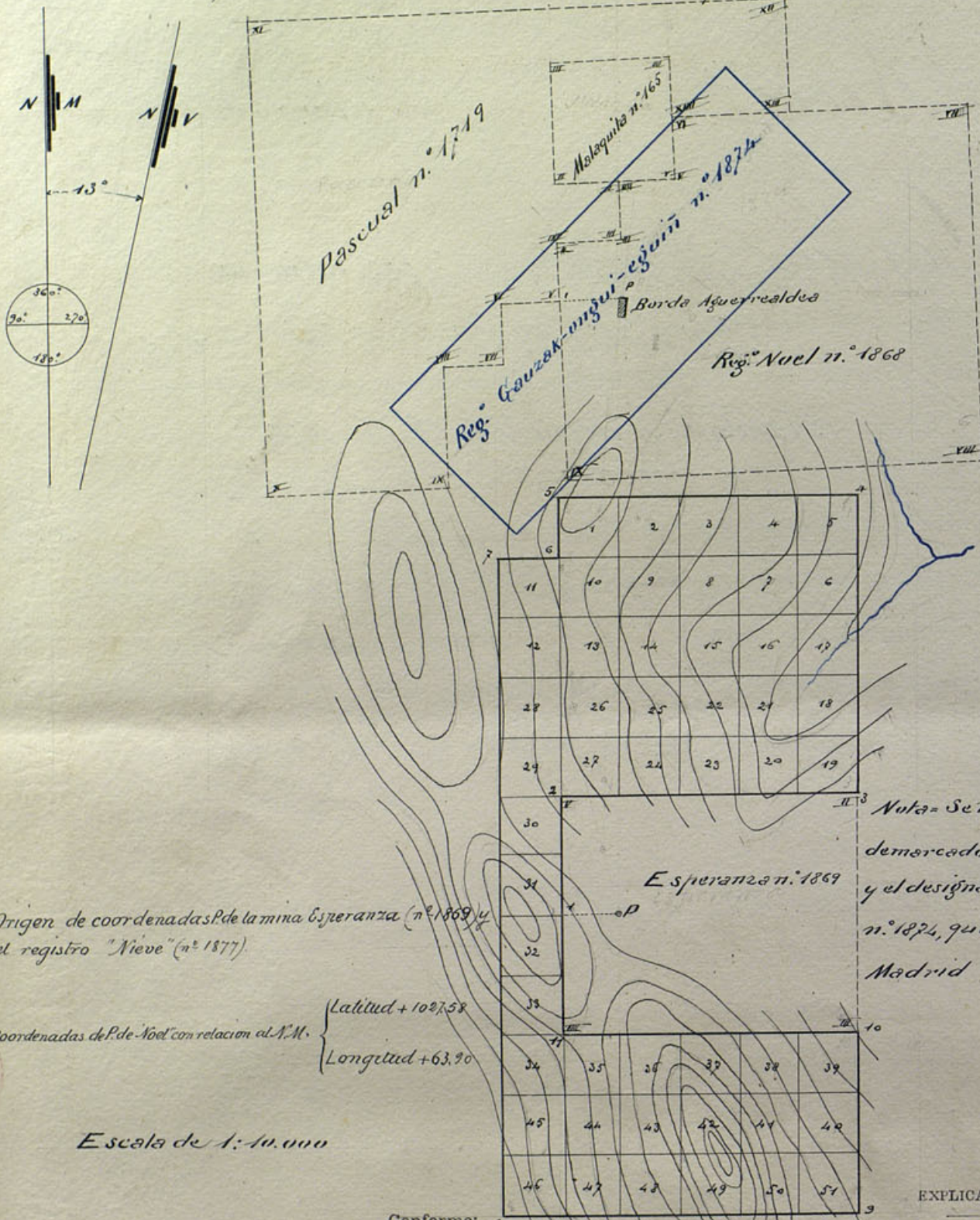
Garcain (Baxtan) provincia de
Navarra

Número de su expediente 1877.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *huevo* titulada "*Nieve*"
(número *1877*) sita en el parage nombrado *Urballucalpeva* término de *Garcain (Bartau)*



Origen de coordenadas P.de la mina Esperanza (n.º 1869) y el registro "Nieve" (n.º 1877).

Coordenadas de P.de Noel con relacion al N.M.
 { Latitud +1027,58
 { Longitud +63,90

Escala de 1:10.000

Conforme; s

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe

Fernando Molina

P punto de partida

una portalauga esca el mismo de la mina Esperanza (n.º 1869)

1 2 11 estacas

1.ª 2.ª 51 pertenencias

San Sebastián 25 de *Abil* de 190 6

El Auxiliar Facultativo,

Jauntino Alvar



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de 13° al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 10 de Diciembre de 1905.

El punto de partida es una portalanga situada en el finado del caserio Bazabal, propiedad de D. Francisco Triarte. Este mismo punto sirvió de punto de partida de la mina "Esperanza" (año 1869) del mismo interinado.

Linda por el Norte y Sur en una longitud de 500 metros con la citada mina "Esperanza" y por el Este con la misma mina en 400 metros. Linda además por Norte Sur, Este y Oeste con terreno franco, hallándose próxima por el Norte la mina "Noel" (año 1868).

El conadero no aflora.

El terreno pertenece a la formación triánica.

Molina 3

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1877 de la
mina de *hierro*
titulada *Nieve*
del término de *Gaxain (Bastan)*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. *Fernando Molina*.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condi-
ciones que las generales de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 25 de *Abril*
de 1906

El Ingeniero Dfe
Mariano Pumaros

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*.

E

at

to

et

S

m

the

re

re

er

i

le

r

to

at

as

From

~~Don D. Eusebio García Alvarado~~

Panplona

n^o 492

24 Abril de 1906

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83
del Reglamento vigente para el regimen de la
minería y como apoderado de D. Francisco
Dallemagne vecino de Trín, servase V. en
tregar en la Sección de Fomento de este Gobier-
no civil en el término de diez días y en propul-
de pagos al Estado la cantidad de 125 pes-
tos, mas un sello movil de diez céntimos en
reintegro de los cincuenta y una pertenencias de-
marcadas y timbre del Título de propiedad
de la mina de hierro nombrada "Nieve" (n^o 1877)
rita en término jurisdiccional de Barran-
quillo (Bartara) pues de no verificarlo en di-
cho plaza quedará cancelado el referido expe-
diente.

L. G. C.

Recebo

187

Hablo Tarrón

2. *Adm. especial de Hacienda*

Sampson

n^o 8 p 13 2 Mayo 186

Sirvase V.S. dar las ordenes oportunas para
 que le sea devuelta a D. Manuel Martinez, ha-
 bituado de la Jefatura de minas la cantidad
 de 286 pesetas 90 centimos a que asciende el
 depósito que en dos de Marzo de 1906 constitu-
 yo en la caja de esa Depositaria a disposicion
 de mi autoridad para gastos de demarcacion de
 la mina de hierro titulada "Nieve" (n.^o 1877)
 y cuyo resguardo señalado con los n.^{os} 1 de entre-
 da y 42 de registro es adjunto, rogandole me
 acuse el oportuno recibo para unirlo a su
 expediente.

Thos. G.

Feb 10

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 600

1.º Mayo 1906

A su excelencia
D. D.

Pactuana

Con la comunicación de V. S. fecha 2 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 1 de entrada y 42 de registro del depósito de 206⁹⁰ pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 2 de Mayo de 1906 por D. Manuel Montaña para gastos de demar-
cación

de la mina de hierro de 53 pertenencias titulada Nie-
ve y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 1 de Mayo
de 190

Manuel Montaña

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

20

~~Provincia~~ Se aprueba la demarcación verificada por el
Ingeniero D. Fernando de Esteluna de la mina de hierro
titulada "Nieve" (pro. 1844). Notifíquese al interesado pa-
ra que en el término de diez días presente en papel de
pagos al Estado la cantidad de ciento veintiseis pesetas
mas un real movel de diez céntimos en reintegro de
los cincuenta y una pertenencias demarcadas y timbre del
Título de propiedad.

Pamplona veintisiete de Abril de mil novecientos seis.

El Gobernador


J. J. Sanjaume

~~Provincia~~ En el día de hoy presenta el apoderado del registrados
en papel de pagos al Estado, la cantidad que se expresa en
la anterior providencia.

Pamplona cinco de Mayo de mil novecientos seis.

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]

De

ereto m. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 89 del vigente
Reglamento para la minería, se otorga la concesión de un
cuento y una pertenencia de mineral de hierro para
la mina nombrada "Nieve" (n.º 1847) sita en término
jurisdicción de Garraus (valle Bartore) a Don Fran-
cisco Sallemagne vecino de Orreaga. Publíquese en el Bo-
letín oficial de la provincia y transcurridos treinta días
sin oposición expedirse el título de propiedad dando
cuenta al Sr. Administrador especial de Hacienda.
Pamplona ochode Mayo de mil novecientos seis

El Gobernador

J. Landín



Sr. Admor especial de Hacienda

Lampione

n.º 642

16 Junio 1906

Por decreto del día ocho de Mayo último, hecho firme en el día de hoy, fue aprobada la concesión de la mina titulada "Sieve" (n.º 1877) ~~sita~~ de cincuenta y una pertenencias de mineral de hierro sita en termino jurisdiccional de Garzain y municipal del valle Baxtan, cuyo interesado es D. Francisco Sallemagne vecino de Trun y su apoderado en este capital es D. Manuel Martinez.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios &c

Hecho

D. Vicente Gaidin y Lebreros Gobernador civil de la provincia de Navarra

Por cuanto á Don Francisco Gallumague
tuve á bien otorgarle la concesión de la Mina de hierro nombrada
"Nieve" cuyo expediente tiene el núm. 1847 en término de Garraín
(Vall. Bas. San) de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
minera y una pertenencias que componen 510.000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fernando
Bolina fechado en San Sebastian á veintinueve de Abril
de mil novecientos diez con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la Mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Francisco Gallmagne la propiedad de la Mina de hierro titulada "Nieve" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diez y seis de Junio de mil novecien
tos seis



F. te. Gallmagne

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Pacintegro from el expediente de la mina de A.O.142.879*
hierro de cincuenta y una pertenencias titulada
"Nieve" sita en termino jurisdiccional de Gornau y municipal del
valle Bartau de la propiedad de D. Francisco Dalmagne
vecino de Gornau.

Pamplona a die de Mayo de mil novecientos veis.
El Gobernador



PROVINCIA





4A CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A.O.080,411 *

Corresponde al folio n.º A.O.142.879,



PROVINCIAS

5





64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.205.684*



Corresponde al pliego n.º H.O. 142, 879



PROVINCIAS



94 CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.178,263*



Corresponde
al folio n.º A.O. 142,879.

A purple circular stamp with the text 'J.º CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALBARRACIN' around the perimeter. A handwritten line from the word 'Corresponde' points to this stamp.

PROVINCIAS



62

Gobierno de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento al folio 27 v^{to} del libro correspondiente.

El Secretario,



Vicente Pastura

Diligencia Con esta fecha se hace entrega al especulador del registrador del Título, plano y papel correspondiente a la mina de Hierro titulada "Nueva" (n^o 18477)

Pamplona 17 de Julio de 1906

El Oficial de la Sección
Jabbe Salvador

Recibí

Mamuel Martinez